



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4
Avda. Chayofita s/n. Los Cristianos
Arona
Teléfono: 922 59 28 17/18
Fax.: 922 59 28 27
Email.: instancia4.aron@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Procedimiento ordinario
Nº Procedimiento: [REDACTED]
NIG: 3800642120190006717
Materia: Cumplimiento
Resolución: Sentencia [REDACTED]
IUP: OR2019036640

Sobre: nulidad contractual.

Parte demandante: D. [REDACTED].

Procurador: D. José Ignacio Hernández Berrocal.

Abogado: D. Pedro Montesdeoca Martín.

Parte demandada: Silverpoint Vacations S.L..

Procurador:

Abogado:

SENTENCIA

Arona, 15 de junio de 2021.

Juez Francisco Borja Abeijón Pérez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Hernández Berrocal, en nombre y representación de D. [REDACTED], presentó escrito en virtud del cual interponía demanda de juicio ordinario, en ejercicio de acción de nulidad contractual, contra Silverpoint Vacations S.L.. Todo ello en base a los hechos y fundamentos de Derecho alegados en el propio escrito, terminó suplicando que se dictara una resolución conforme a sus pedimentos.

Segundo.- Turnada a este Juzgado la anterior demanda, se admitió a trámite por decreto. En dicha resolución se acordó emplazar a la parte demandada para que contestara a la demanda en el plazo de 20 días hábiles. Todo ello con los correspondientes apercibimientos legales.

Tercero.- Mediante diligencia de ordenación se declaró en situación de rebeldía procesal a la parte demandada.

Cuarto.- El día de la audiencia previa compareció la parte demandante, con su debida representación y asistencia; la parte demandada no compareció. No fue posible llegar a un acuerdo en este acto, siguiéndose con los trámites habituales de dicho acto. A continuación, se fijaron los hechos a resolver y se propusieron los medios de prueba, siendo admitidos los

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO BORJA ABEIJÓN PÉREZ - Magistrado-Juez	16/06/2021 - 00:00:42
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-3826f9a0d0e6431193f7376689e1623798305725	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2021 23:05:05	



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Octavo.- De conformidad con el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al estimarse sustancialmente las pretensiones de la parte demandante, se condena en costas a la parte demandada.

En virtud de lo anterior,

FALLO

Se **estima parcialmente** la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Hernández Berrocal, en nombre y representación de D. [REDACTED] [REDACTED] contra Silverpoint Vacations S.L. y, por tanto:

- **Se declara la nulidad de pleno derecho** de los contratos de compraventa de participaciones firmados el 27 de noviembre de 2015, el 25 de enero de 2015, elevado a público el 28 de enero de 2015, así como el de 9 de febrero de 2016 elevado a público el 10 de febrero de 2016, entre el demandante y la demandada.

- **Se condena** a Silverpoint Vacation S.L., a pagar a D. [REDACTED] la cantidad de **725.304'18 €**, como consecuencia de la nulidad del contrato y la devolución del duplo de los anticipos solicitados, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, el 16 de julio de 2019.

- La parte demandante restituirá los derechos/participaciones adquiridos.

Todo ello sin hacer una especial imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá en este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución. Asimismo será necesario para poder interponer el recurso, salvo que el recurrente tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, constituir depósito por importe de 50 € mediante consignación en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado, lo que deberá ser acreditado.

Expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia precedente fue publicada en legal forma el día de su fecha, incorporándose al Libro de sentencias de este Juzgado con el número que consta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO BORJA ABEIJÓN PÉREZ - Magistrado-Juez	16/06/2021 - 00:00:42
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-3826f9a0d0e6431193f7376689e1623798305725	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2021 23:05:05	